



Resumen de Noticias

Martes 27 de enero de 2015

/ “Ocma será más exigente con las declaraciones juradas de jueces”

En entrevista, la jefa de la Ocma Ana Aranda Rodríguez, informó que este viernes 30 vencerá el plazo para presentar las declaraciones juradas de los jueces y en el caso que hayan incrementado su patrimonio en 20%, les pedirán la justificación respectiva. Los magistrados informan en un año tener un patrimonio valorado en una cantidad determinada. Otra de las preocupaciones de la Ocma es seguir reduciendo los plazos de la investigación. El primer elemento ha sido la implementación de las notificaciones electrónicas y otro será modificar el reglamento disciplinario que data de 2012. La propuesta dice que lo que se inicie en los órganos desconcentrados termine en la Odecma respectiva, y que el asunto ya no llegue a Lima. Ocurre que al tratarse de las sanciones más leves, que son la amonestación y la multa, esos casos disciplinarios ya no irían a la Ocma, quedarían en la Odecma respectiva. Pero cuando se refiera a sanciones más graves, vale decir, la suspensión y la propuesta de destitución, estos asuntos siempre deberán llegar a esta sede porque son temas que tienen mucho más repercusión social, que interesa a la comunidad. Todo ello para que efectivamente nosotros podamos verificar y revisar el expediente disciplinario y proponer la sanción pertinente o decidir la situación del investigado. (El Peruano)

/ Oposición buscará la exoneración permanente de descuentos a la "grati”

La mayoría de bancadas del Congreso se mostró a favor de que la Comisión Permanente debata el proyecto de ley que busca exonerar de manera permanente a las gratificaciones de julio y diciembre de los descuentos por salud y pensiones. El presidente de la Comisión de Economía, Casio Huaré, comentó a Gestión que apenas se instale la Comisión Permanente el miércoles 28 de enero, solicitará se ponga a discusión el proyecto que está en la agenda del pleno desde el 2012. "En la Comisión Permanente es la oportunidad de ver este tema, los trabajadores piden que estas exoneraciones a las gratificaciones se vuelvan permanentes, si no se discute ya en julio volverán las retenciones", dijo el congresista de Perú Posible. (Gestión)

Primeras planas

EL PERUANO

Ejecución de fallo de La Haya es un ejemplo mundial. Fue una victoria del derecho internacional. Canciller Gutiérrez destaca que el Perú y Chile cumplieron de manera estricta con la implementación de sentencia sobre delimitación marítima. El Gobierno conmemora hoy primer aniversario.

GESTIÓN

Congreso deroga Ley de Empleo Juvenil. Gobierno sufre abultada derrota. Aún hay en agenda proyectos para formalizar a las mypes, cambios en los ceses colectivos y dar bonos salariales sin carga laboral.



Resumen de Noticias

LA REPÚBLICA

Ganaron. Congreso derogó Ley Laboral juvenil con 91 votos. Vicepresidenta Marisol Espinoza y otros seis legisladores nacionalistas unieron sus votos para dar el puntillazo final a la polémica norma. El expresidente Alan García dijo que se hizo justicia a la juventud, mientras Pedro Kuczynski afirmó que la ley no mostraba un objetivo claro..

EL COMERCIO

Gobierno no puede salvar la ley laboral juvenil. Oposición fortalecida. Siete bancadas votaron a favor de la derogación. No va más. Luego de 5 horas de debate, la polémica norma fue derogada ayer en el Congreso de la República por amplia mayoría. Divididos. El resultado confirma el resquebrajamiento en Gana Perú, pues 7 de sus legisladores votaron a favor de eliminar la ley. En las calles. Cerca de 3 mil jóvenes manifestantes celebraron en la Plaza San Martín el retroceso en la regulación laboral.

Normas Legales

Interior

DS N° 002-2015-IN que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1174, Ley del Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú. Aprobación del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1174, Ley del Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú Apruébese el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1174, Ley del Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú, el mismo que consta de seis (6) Títulos, ocho (8) Capítulos, treinta (30) Artículos, cinco (5) Disposiciones Complementarias Finales y tres (3). Disposiciones Complementarias Transitorias, cuyo texto forma parte del presente Decreto Supremo.

Tipo de cambio:

US\$ Compra S/. 3.017

US\$ Venta S/. 3.020

Fuente: El Peruano

DIIP